**Su Solicitud ha sido Aprobada**

noreply@medellin.gov.co <noreply@medellin.gov.co>
Lun 26/04/2021 16:10
Para: Asistente Administrativo <administrativa@grupoformarte.edu.co>

# Estado de solicitud de Protocolo Lineamientos Pedagógicos

Señores:
GRUPO FORMARTE S.A.S.
Nit / Cédula: 830515061
MEDELLÍN

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación de Medellín, a través del equipo de Supervisión Educativa, le informa que la documentación contenida en su solicitud de aprobación del modelo de alternancia y retorno progresivo en condiciones de bioseguridad ha sido recibida y se mantendrá la trazabilidad del documento.

Por tal razón, su institución ha recibido la **AUTORIZACIÓN TEMPORAL DE OPERACIÓN** por parte de la Secretaría de Salud tras la aprobación del protocolo de bioseguridad presentado y la Secretaría de Educación de Medellín le notifica de la recepción del acta de reunión del consejo directivo de su institución adjunta a la plataforma Medellín Me cuida - Instituciones Educativas, partiendo de la premisa de que la información suministrada en ella es verídica y es coherente con los diferentes lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

La Secretaría de Educación de Medellín en el marco de sus competencias, podrá adelantar las labores administrativas de inspección, vigilancia y control que correspondan, para verificar el cumplimiento de las condiciones previstas en el protocolo de bioseguridad, la formulación dentro de los criterios aplicables definidos por el Gobierno Nacional y Municipal para los documentos declarados en el acta de reunión de consejo directivo y las condiciones de su implementación y cumplimiento.

La presente actuación se hace con base en las Directivas No. 11 del 29 de mayo, No. 12 del 2 de junio, No. 13 del de junio de 2020 y No. 16 del 9 de octubre de 2020, y los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la comunicación 202030423301 del 24 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación de Medellín.

Las autoridades podrán solicitar, electrónica o físicamente, la certificación de la autorización, validando por medio de plataforma virtual, la veracidad de esta, con la finalidad de habilitar el funcionamiento, circulación, e imponer las sanciones a las que haya lugar.

Estamos trabajando para protegerte, cuidar tu salud y la de todos.

#MedellínMeCuida

Muchas gracias.

*Cualquier alteración de este documento se considera falsedad en documento público y tendrá las sanciones que estipula el artículo 287 del código penal colombiano: FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

*El Decreto 749 del 2020 ordena a los Alcaldes y Gobernadores implementar acciones tendientes a garantizar el cumplimiento del aislamiento obligatorio preventivo. En este sentido, si la actividad no se enmarca dentro de las excepciones descritas en el artículo 3 del Decreto 749 del 2020 y no cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos, no pueden autorizarse desplazamientos dentro de la jurisdicción del municipio de Medellín*.

*El Decreto 749 de 2020 en su artículo 3 parágrafo 5 establece: ?Las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial*.